



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS
E INFORMACIÓN**

SUBDIRECCION DE ESTADISTICAS

**MANUAL NOTIFICACION DE TRANSACCIONES REMITIDAS
A LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO (UAF)
VERSIÓN 1.2**

ACTUALIZADO AL: 27/01/2014

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS
DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES A LA UAF**



FECHA ACTUALIZACIÓN:
27/01/2014

VERSIÓN:
1.2

Página 2 de 13

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ESQUEMA GRÁFICO.....	4
3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	5
3.1. Transacciones reportadas – UAF (E04)	5
4. CONTROLES DE VALIDACION	9
4.1. Certificados Transacciones reportadas - UAF (E04)	9
5. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS.....	11
6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO	12
7. RESPONSABLES DE SOPORTE	13

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 38 de la sección VII, capítulo IV, título XIII, libro I, y artículo 37 de la sección VI, capítulo I, título X, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y Junta Bancaria, define que las entidades del sistema financiero y compañías de seguros y reaseguros deben enviar a este organismo de control en forma mensual y para fines estadísticos, información sobre los reportes remitidos a la Unidad de Análisis Financiero UAF.

A fin de dar cumplimiento a esta disposición, la Superintendencia de Bancos y Seguros ha definido la estructura de datos Notificación de Transacciones UAF "E4" que deberá ser remitida por las entidades financieras y compañías de seguro privado y reaseguros a este organismo de control con periodicidad mensual con plazo máximo de 22 días calendario a partir de la fecha de corte.

El presente manual técnico permite a las entidades controladas conocer las especificaciones básicas sobre la elaboración de estructuras de datos

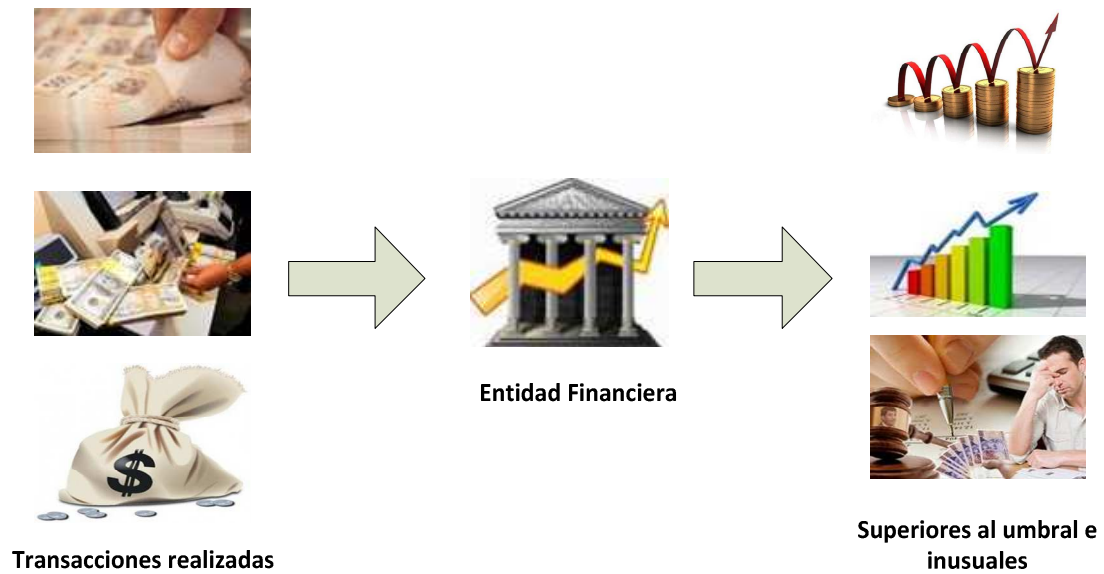
Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), cuyo acceso está disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos y Seguros, www.sbs.gob.ec.

Una vez recibida la información por el Sistema RVC, se validarán automáticamente las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acusos) a través de correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de la SBS, de las personas responsables en las entidades controladas, sin perjuicio de que este informe de validación se lo puede descargar del mismo sistema (RVC), en la sección reportes.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adolece de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas correspondientes.

2. ESQUEMA GRÁFICO



3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1. Transacciones reportadas – UAF (E04)

La institución controlada remitirá de manera consolidada el número de transacciones y el monto que ellas representan, con base al reporte que haya enviado a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en base a las siguientes consideraciones:

- Número de transacciones realizadas por cantidades superiores a los umbrales.

Esta estructura tiene relación a los reportes mediante los cuales las instituciones del sistema financiero nacional y las compañías de seguro privado y reaseguros envían la información de las operaciones y/o transacciones económicas a la Unidad de Análisis Financiero cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de un mismo mes calendario.

- Número de transacciones inusuales, no justificadas.

Además, en este mismo archivo reportará, de haber existido las notificaciones, sobre transacciones inusuales, no justificadas.

La remisión de esta información al organismo de control, deberá ser entregada consolidando los datos a nivel de tipo de identificación (C, R, P), tipo de transacción y código de agencia en la que se realizó la transacción, y se la efectuará en una sola estructura.

Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- 1. Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Transacciones reportadas - UAF” (E04).
- 2. Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada entidad controlada.
- 3. Fecha de corte.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa, y que corresponde al último día del mes.
- 4. Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de notificación	Caracter (2)	X	Tabla 150
2	Tipo de identificación	Caracter (1)	X	Tabla 4
3	Tipo de transacción	Caracter (3)	X	Tabla 151
4	Código de oficina	Caracter (4)	X	Tabla 3
5	Número de transacciones en efectivo	Numérico (6)	X	
6	Valor (dólares) de las transacciones en efectivo	Numérico (15,2)	X	
7	Número total de transacciones	Numérico (6)	X	
8	Valor total (dólares) de las transacciones	Numérico (15,2)	X	

1. Tipo de Notificación.- Código que corresponde al tipo de notificación que la entidad hubiera efectuado a la Unidad de Análisis Financiero, durante el mes de reporte, información que se sujetará a lo dispuesto en el artículo 38, sección VII, capítulo IV, título XIII, libro I, para las instituciones financieras y el artículo 37, sección VI, capítulo I, título X, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y Junta Bancaria.

- Número de transacciones realizadas por cantidades iguales o superiores a los umbrales, código: **“SU”**.
- Número de transacciones inusuales, no justificadas, **intentadas** código **“IN”**.
- Número de transacciones inusuales, no justificadas, **ejecutadas** código **“IE”**.

2. Tipo de identificación.- Corresponde al código que agrupa las transacciones por tipo de identificación de las personas que realizaron las operaciones en la entidad. Se consideran como tales los siguientes:

- “C”: para transacciones realizadas a título personal;
- “R”: para transacciones efectuadas a nombre de una persona jurídica;
- “P”: para los extranjeros que operaron en la entidad.

3. Tipo de transacción.- Código que representa al tipo de transacción ejecutada en la entidad, sobre la cual se reportan el número y el monto en valor, que representan. Este código agrupará en forma consolidada todas las transacciones de cada tipo, tanto en efectivo como totales, consolidadas a nivel de **tipo de notificación, tipo de identificación y código de oficina**, que han sido reportadas a la Unidad de Análisis Financiero en el mes correspondiente a la fecha de corte.

Quando el registro refiera la transacción con código 04 “TRANSFERENCIA ENVIADA (DENTRO O FUERA DEL PAÍS)” ó “05” “TRANSFERENCIA RECIBIDA (DENTRO O FUERA DEL PAÍS)”, se considerará como transacción en efectivo, sin importar cuál fue la forma de pago de dicha transferencia.

Solo deben reportarse los tipos de transacciones que fueron remitidas a la Unidad de Análisis Financiero.

4. **Código de oficina.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a la matriz, sucursales y agencias de la entidad controlada, en las cual se efectuaron las **transacciones** que se reportan. Cuando las transacciones han sido realizadas en ventanillas de empresas auxiliares del sistema financiero, serán reportadas como parte de los datos de la oficina de la entidad reportante en donde se realice la contabilización de las mismas.

Este dato corresponde al campo código de cada una de las agencias, sucursales o matriz de la institución financiera, de acuerdo a la codificación de la tabla 3 de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

5. **Número de transacciones en efectivo.-** Representa el número de transacciones en efectivo que recibiera la entidad, agrupadas por **tipo de notificación, tipo de identificación y por tipo de transacción, de cada oficina**, que han sido reportadas a la Unidad de Análisis Financiero en el mes correspondiente a la fecha de corte.

Además, en este campo deben reportarse todas las transacciones, que con el código “05” “Transferencia recibida”, se hayan efectuado en el período de reporte. Para el caso de los registros por notificaciones tanto de TRANSACCIONES INUSUALES NO JUSTIFICADAS, INTENTADAS, como TRANSACCIONES INUSUALES NO JUSTIFICADAS, EJECUTADAS, si el ROI no determina si fueron en efectivo, este campo registrará cero (0).

6. **Valor (dólares) de las transacciones en efectivo.-** Corresponde al valor acumulado de todas las transacciones que, agrupadas por **tipo de notificación, por tipo de identificación y por tipo de transacción**, se realizaron en cada oficina, y han sido reportadas a la Unidad de Análisis Financiero en el mes correspondiente a la fecha de corte.

Debe reportarse, también considerándose el valor consolidado de las transacciones que con el código 05 “Transferencia recibida”, se hayan efectuado en el período de reporte.

Quando el registro refiera a notificaciones por TRANSACCIONES INUSUALES NO JUSTIFICADAS, INTENTADAS, como TRANSACCIONES INUSUALES NO JUSTIFICADAS, EJECUTADAS,, se registrará el valor de la **inusualidad** reportada como efectivo en el ROI a la UAF, si dicho formulario no considera transacción en efectivo, deberá reportar en este campo cero (0).

7. **Número total de transacciones.-** Representa el número total de transacciones que fueron reportadas a la UAF, agrupadas por **tipo de notificación**), por **tipo de identificación** y **por tipo de transacción**, de cada oficina, que han sido reportadas a la Unidad de Análisis Financiero en el mes correspondiente a la fecha de corte, en las que se deberá incluir los movimientos en efectivo ya considerados en el campo anterior.

Este campo, cuando corresponda a registros por TRANSACCIONES INUSUALES NO JUSTIFICADAS, INTENTADAS, o TRANSACCIONES INUSUALES NO JUSTIFICADAS, EJECUTADAS, registrará el número total de ROI's reportados a la UAF en el mes, para cada caso, independiente del instrumento monetario usado. **Por lo tanto siempre será superior a cero.**

8. **Valor total (dólares) de las transacciones.-** Corresponde al valor acumulado de todas las transacciones que, agrupadas por tipo de notificación, por tipo de identificación y por tipo de transacción, de cada oficina en donde fueron realizadas, y han sido reportadas con valor en el décimo campo (Valor Total) del reporte "Detalle de Transacciones" a la Unidad de Análisis Financiero, en el mes correspondiente a la fecha de corte.

Si el reporte de los ROI's mantiene valores, este campo registrará el valor total de los ROI's, independiente del instrumento monetario usado en las transacciones, podrá registrar cero (0) solamente en los casos que el reporte refiera a TRANSACCIONES INUSUALES NO JUSTIFICADAS, INTENTADAS y que no se conozca el valor y en consecuencia no se haya incluido en el ROI valor alguno.

4. CONTROLES DE VALIDACION

4.1. Certificados Transacciones reportadas - UAF (E04)

- Se verificará que la información de esta estructura del reporte inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.
- Si la entidad no ha reportado a la UAF ninguna transacción en la fecha de corte, deberá remitir la estructura únicamente con el registro de cabecera.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes datos:

- *tipo de notificación*
- *tipo de identificación*
- *tipo de transacción o producto*
- *código de oficina*

- **Tipo de identificación**

Solo puede tener los valores: **C**, **R** o **P**.

- **Tipo de transacción**

Cuando el campo *tipo de notificación* tenga el código “**SU**”, el valor del campo *tipo de transacción* deberá tener un código de la tabla 151 (excepto el código ‘99’).

Si el valor del campo *tipo de notificación* tiene un código diferente de “**SU**”, el valor del campo *tipo de transacción* deberá tener el código ‘99’.

El código “**109**” de la tabla *tipo de transacción* sólo será de uso exclusivo de la Corporación Financiera Nacional (código: 1054).

- **Número de transacciones en efectivo**

Si el campo *tipo de notificación* es “**SU**”, entonces:

- Debe ser mayor o igual a cero.
- Debe ser menor o igual al *número total de transacciones*

Si el campo *tipo de notificación* es “**IN**”, entonces:

- Debe ser mayor o igual a cero.
- Debe ser menor o igual al *número total de transacciones*

Si el campo *tipo de notificación* es “**IE**”, entonces:

- Debe ser mayor o igual a cero.
- Debe ser menor o igual al *número total de transacciones*

- **Valor (dólares) de las transacciones en efectivo**

Si el campo **tipo de notificación** es "SU", entonces:

- Debe ser mayor o igual a cero.
- Debe ser menor o igual al **valor total (dólares) de las transacciones**

Si el campo **tipo de notificación** es "IN", entonces:

- Debe ser mayor o igual a cero.
- Debe ser menor o igual al **valor total (dólares) de las transacciones**

Si el campo **tipo de notificación** es "IE", entonces:

- Debe ser mayor o igual a cero.
- Debe ser menor o igual al **valor total (dólares) de las transacciones**

- **Número total de transacciones**

Si el campo **tipo de notificación** es "SU", entonces:

- Debe ser mayor a cero.

Si el campo **tipo de notificación** es "IN", entonces:

- Debe ser mayor a cero.

Si el campo **tipo de notificación** es "IE", entonces:

- Debe ser mayor a cero.

- **Valor total (dólares) de las transacciones**

Si el campo **tipo de notificación** es "SU", entonces:

- Debe ser mayor a cero.

Si el campo **tipo de notificación** es "IN", entonces:

- Debe ser mayor o igual a cero.

Si el campo **tipo de notificación** es "IE", entonces:

- Debe ser mayor a cero.

5. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS

En razón de que la estructura E04 “Notificaciones a la UAF” tiene periodicidad mensual, se considera que la estructura del mes anterior se encuentre validada.

E04

6. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	ENTIDADES QUE DEBEN REPORTAN
E04	Notificaciones a la UAF	Mensual (M)	22 días calendario	Bancos Privados, Soc. Financieras, Mutualistas, Entidades Públicas, Seguros y Reaseguros, Tarjetas de Crédito, BIESS, Titularización Hipotecaria.

7. RESPONSABLES DE SOPORTE

REGIONAL	RESPONSABLE	SOPORTE EN	EMAIL	TELEFONOS	EXTENSION
QUITO	Luis Padilla	Estructuras	lpadilla@sbs.gob.ec	02-2997-600 02-2996-100	1933
QUITO	Patricio Gamboa	Estructuras	pgamboa@sbs.gob. ec	02-2997-600 02-2996-100	1921